



INFORME COMISIÓN DE EVALUACIÓN

“ADQUISICION DE PAÑALES DE ADULTO TALLA M Y G”
ID 81962

1. INTEGRANTES DE LA EVALUACIÓN

En Colina, con fecha 17 de abril de 2026, se ha constituido la Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.2.1 de las Intención de Compra del presente proceso de gran compra.

Esta comisión fue designada mediante el Decreto E-727/2026, del 20 de marzo de 2026.

La Comisión estará constituida por:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	CARGO
Eileen Palma Cataldo	15.605.267-1	Directora Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue.
Jonathan Monsalvez Cárdenas	16.457.805-4	Profesional Unidad de Presupuestos, o quien designe.
Catalina Fuentes Gonzalez	17.728.258-8	Encargada del Departamento Social, o quien la subrogue.

2. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	: Municipalidad de Colina.
Unidad Licitante	: Secretaría Comunal de Planificación, Municipalidad de Colina.
Unidad Requirente	: Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Colina.
Unidad Técnica	: Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Colina.
Objetivo de la Contratación	: El presente proceso tiene como finalidad realizar la adquisición de 5.930 paquetes de pañales de adulto de 36 unidades con el fin de garantizar la satisfacción de una de las necesidades básicas y continuar apoyando a los vecinos de la comuna que requieran dicho beneficio social.
Tipo de Licitación	: Gran Compra
ID Mercado Público	: 81962
Modalidad Contrato	: Acuerdo complementario.
Presupuesto Disponible	: \$ 102.000.000.-



3. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidas y descritas en el Punto 7.1 “Criterios adicionales para grandes compras” de las bases administrativas. De acuerdo con los siguientes parámetros y ponderaciones

CRITERIOS	PONDERACIÓN (%)
Oferta Económica	65%
Plazo de Entrega	30%
Sostenibilidad	5%
TOTAL	100%

3.1 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como consecuencia de la evaluación detallada se obtiene el siguiente resultado:

RESUMEN PUNTAJES											
CRITERIO	%	OF 1	OF 2	OF 3	OF 4	OF 5	OF 6	OF 7	OF 8		
OFERTA ECONOMICA	65%	63,4	59,9	54,9	62,3	0,0	0,0	63,4	65,0		
PLAZO DE ENTREGA	30%	30,0	30,0	10,0	30,0	0,0	0,0	15,0	15,0		
SOSTENIBILIDAD	5%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,0	0,0		
TOTAL PUNTAJE	100%	93,4	89,9	64,9	92,3	0,0	0,0	83,4	80,0		

OFERENTES		JERARQUÍA
Oferente 1	DIMERC S.A	1
Oferente 2	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A	3
Oferente 3	ROLAND VORWERK Y CIA LTDA	6
Oferente 4	COMERCIAL REDOFFICE LTDA	2
Oferente 5	PRODESA S.A	
Oferente 6	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	
Oferente 7	JORGE ESVEILE CAFATI Y COMPAÑÍA LTDA	4
Oferente 8	FLEXING CHILE SPA	5

ADJUDICATARIO	DIMERC S.A
---------------	------------



4. RECOMENDACIÓN COMISIÓN EVALUADORA

Finalmente, conforme a los antecedentes presentados en el proceso de Grandes Compras “ADQUISICION DE PAÑALES DE ADULTO TALLA M Y G” ID 81962 del portal electrónico www.mercadopublico.cl la Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por el oferente, concluye, lo siguiente:

AJDUDICAR el proceso de Grandes Compras en base a los documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la gran compra denominada, “ADQUISICION DE PAÑALES DE ADULTO TALLA M Y G” ID 81962

Empresa	DIMERC S.A
Rut	96.670.840-9
Plazo de Entrega	1 día hábil, según Anexo N°2.
VALOR TOTAL	\$96.323.955.- (Impuestos Incluidos)

PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTOS
(O quien designe)

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL
(O quien designe)

DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
(O quien subrogue)

ACTA EVALUACIÓN		
“ADQUISICION DE PAÑALES DE ADULTO TALLA M Y G”		81962

OFERTA ECONOMICA		Porcentaje	65%		
OFERENTE				Ponderación	Puntaje
1	DIMERC S.A	\$ 80.944.500	\$ 96.323.955	98	63,4
2	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A	\$ 85.646.990	\$ 101.919.918	92	59,9
3	ROLAND VORWERK Y CIA LTDA	\$ 93.397.500	\$ 111.143.025	85	54,9
4	COMERCIAL REDOFFICE LTDA	\$ 82.367.700	\$ 98.017.563	96	62,3
5	PRODESA S.A	\$ 82.645.100	\$ 98.347.669	0	0,0
6	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	\$ 77.147.250	\$ 91.805.228	0	0,0
7	JORGE ESVEILE CAFATI Y COMPAÑIA LTDA	\$ 87.728.420	\$ 104.396.820	98	63,4
8	FLEXING CHILE SPA	\$ 78.927.000	\$ 93.923.130	100	65,0
OBSERVACIONES: LAS OFERTAS PRESENTADA POR PRODESA S.A SE DECLARA INADMISIBLE YA QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO SE AJUSTA AL FORMATO SOLICITA EN LA INTENCION DE COMPRA, ASI COMO TAMBIEN SE DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE SIDAPT LTDA CONSIDERANDO QUE LA MUESTRA COMODITY PRESENTA SEPARACION DEL TEJIDO ABSORBENTE POSTERIOR A LA PRUEBA APLICADA. ADEMAS SE DECLARAN INADMISIBLES MG PUBLICIDAD Y EVENTOS SPA, GRUPO DK,COMERCIAL BAUSTORE,GOOD LUCKY,IMP Y COM GLOBAL TOTAL,COM DE ARTICULOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD YA QUE NO PRESENTARON LA MUESTRA ESTABLECIDA EN LA INTENCION DE COMPRA.					

PLAZO DE ENTREGA			Porcentaje	30%
OFERENTE			Ponderación	Puntaje
1	DIMERC S.A	1 DIA DE ENTREGA	100	30,0
2	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A	1 DIA DE ENTREGA	100	30,0
3	ROLAND VORWERK Y CIA LTDA	3 DIAS DE ENTREGA	33	10,0
4	COMERCIAL REDOFFICE LTDA	1 DIA DE ENTREGA	100	30,0
5	PRODESA S.A	1 DIA DE ENTREGA	0	0,0
6	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	1 DIA DE ENTREGA	0	0,0
7	JORGE ESVEILE CAFATI Y COMPAÑIA LTDA	2 DIAS DE ENTREGA	50	15,0
8	FLEXING CHILE SPA	2 DIAS DE ENTREGA	50	15,0
OBSERVACIONES:				

SOSTENTIBILIDAD			Porcentaje	5%		
OFERENTE					Ponderación	Puntaje
1	DIMERC S.A		NO POSEE SELLO MUJER		0	0,0
2	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A		NO POSEE SELLO MUJER		0	0,0
3	ROLAND VORWERK Y CIA LTDA		NO POSEE SELLO MUJER		0	0,0
4	COMERCIAL REDOFFICE LTDA		NO POSEE SELLO MUJER		0	0,0
5	PRODESA S.A		NO POSEE SELLO MUJER		0	0,0
6	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA		POSEE SELLO MUJER		0	0,0
7	JORGE ESVEILE CAFATI Y COMPAÑIA LTDA		POSEE SELLO MUJER		100	5,0
8	FLEXING CHILE SPA		NO POSEE SELLO MUJER		0	0,0
OBSERVACIONES:						

RESUMEN PUNTAJES											
CRITERIO	%	OF 1	OF 2	OF 3	OF 4	OF 5	OF 6	OF 7	OF 8		
OFERTA ECONOMICA	65%	63,4	59,9	54,9	62,3	0,0	0,0	63,4	65,0		
PLAZO DE ENTREGA	30%	30,0	30,0	10,0	30,0	0,0	0,0	15,0	15,0		
SOSTENIBILIDAD	5%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,0	0,0		
TOTAL PUNTAJE	100%	93,4	89,9	64,9	92,3	0,0	0,0	83,4	80,0		

OFERENTES		JERARQUÍA
Oferente 1	DIMERC S.A	1
Oferente 2	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A	3
Oferente 3	ROLAND VORWERK Y CIA LTDA	6
Oferente 4	COMERCIAL REDOFFICE LTDA	2
Oferente 5	PRODESA S.A	
Oferente 6	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	
Oferente 7	JORGE ESVEILE CAFATI Y COMPAÑÍA LTDA	4
Oferente 8	FLEXING CHILE SPA	5

ADJUDICATARIO	DIMERC S.A
---------------	------------



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE
INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Yo, **EILEEN PALMA CATALDO**, cédula nacional de identidad N° **15.605.267-1**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de Gran Compra **ID 81962**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

FIRMA

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, **JONATHAN MONSALVEZ CARDENAS**, cédula nacional de identidad **N° 16.457.805-4**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **PROFESIONAL UNIDAD DE PRESUPUESTOS**, domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de Gran Compra **ID 81962**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

FIRMA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE
INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Yo, **CATALINA FUENTES GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° **17.728.258-8**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL**, domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de Gran Compra ID **81962**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

FIRMA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



INTENCIÓN DE COMPRA

AQUISICIÓN DE PAÑALES DE ADULTO TALLA M Y G

ANEXO N°1: FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

OFERENTE: DIMERC S.A.

RAZÓN SOCIAL	DIMERC S.A.				
NOMBRE DE FANTASÍA	DIMERC			RUT	96.670.840-9
DOMICILIO	ALBERTO PEPPER 1784			COMUNA	RENCA
COMUNA	RENCA	CIUDAD	SANTIAGO	TELÉFONO	223858000
CORREO ELECTRÓNICO	chilecompra@dimerc.cl			FAX	-

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE	SILVANA AGUIRRE LARRAGUIBEL / KARIM ELTIT PAVEZ			
RUT	12.858.514-1 / 8.953.971-4		NACIONALIDAD	CHILENA
PROFESIÓN U OFICIO	CONTADOR AUDITOR / INGENIERO COMERCIAL			
CELULAR	-		TELÉFONO	223858000
CORREO ELECTRÓNICO	Silvana.Aguirre@dimerc.cl		FAX	-

ENCARGADO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA:

NOMBRE	Lorena Mella			
CARGO	Ejecutivo(A) Comercial			
PROFESIÓN U OFICIO	Ejecutivo Comercial Gobierno			
CELULAR	-		TELÉFONO	+56 2 2385 8031
CORREO ELECTRÓNICO	lorena.mella@dimerc.cl		FAX	-

Karim Eltit Pavez

KARIM ELTIT PAVEZ
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
DIMERC S.A.

Silvana Aguirre Larraquibel

SILVANA AGUIRRE LARRAGUIBEL
GERENTE DE ADM. Y RIESGO
REPRESENTANTE LEGAL
DIMERC S.A.

Colina, 06 de abril 2026.-



INTENCIÓN DE COMPRA

AQUISICIÓN DE PAÑALES DE ADULTO TALLA M Y G

ANEXO Nº2: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : DIMERC S.A

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 96.670.840-9

El representante legal del proveedor que suscribe certifica los siguientes valores unitarios y totales de los productos requeridos:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO NETO (B)	VALOR TOTAL NETO (AxB)
4606141	PAÑAL DE ADULTO COTIDIAN TALLA G PAQUETE DE 36 UNIDADES	5.000	\$13.650	\$68.250.000
4606198	PAÑAL DE ADULTO COTIDIAN TALLA M PAQUETE DE 36 UNIDADES	930	\$13.650	\$12.694.500
			TOTAL NETO	\$80.944.500
			IVA	\$15.379.455
			TOTAL INCLUIDO IVA	\$96.323.955

Plazo de Entrega	1 DIA HABIL
------------------	-------------

Karim Eltit Pavez

KARIM ELTIT PAVEZ
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
DIMERC S.A.

Silvana Aguirre Larraguibel

SILVANA AGUIRRE LARRAGUIBEL
GERENTE DE ADM. Y RIESGO
REPRESENTANTE LEGAL
DIMERC S.A.

Colina, 06 de abril 2026.-



0109 - 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



Fecha: 16/01/2026

El Secretario Comunal de Planificación, quien suscribe, certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-3850/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 que promulga Acuerdo N° 208, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.

A la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con presupuesto aprobado 2026, en lo que interesa para la Adquisición de pañales de adulto, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	ÁREA RESPONSABLE	DETALLE	DESGLOSE PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
215-24-01-007-003-001 Stock Programa asistencial DIDECO	DIDECO	Adquisición de pañales de adulto	Presupuesto vigente 2026	\$ 361.400.000
			Presupuesto obligado	\$ 109.000.000
			Presupuesto requerido	\$ 102.000.000
			Nuevo saldo presupuestario	\$ 150.400.000



Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (16 ene., 2026 14:45:39 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.01.16 14:45:56 -03'00'



Jorge Manuel James Vallejos
Jorge Manuel James Vallejos (16 ene., 2026 12:30:56 GMT-3)

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Users, Jorge Manuel James Vallejos
Fecha: 2026.01.16 12:31:11 -03'00'

Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas (16 ene., 2026 11:36:27 GMT-3)

Users, Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Fecha: 2026.01.16 11:36:38 -03'00'

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
DIMERC S A	PROVEEDOR NACIONAL	96.670.840-9	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE OFERTAS
“ADQUISICIÓN DE PAÑALES DE ADULTO”
GRAN COMPRA 81962

Mediante Decreto E-727 se aprobó Intención de Compra a través del proceso de Grandes Compras y apruebe los Términos de Referencia correspondiente a la Adquisición de Pañales Adultos 36 Unidades, del Convenio Marco, ID-2239-8-LR25, denominado Productos y Artículos de Aseo e Higiene Personal.

Y en virtud de las ofertas presentadas, esta comisión evaluadora indica lo siguiente:

1. DIMERC S.A

El oferente presenta Anexos N°1 y N°2, así como también la muestra solicitada, correspondiente a dos paquetes marca Cotidean de 36 unidades (tallas M y G). Declara un plazo de entrega de 1 día. No acredita sello mujer. Su oferta económica asciende a **\$96.323.955.- (impuesto incluido)**.

2. PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A

Presenta Anexos N°1 y N°2, junto con muestras marca Cotidean de 36 unidades (tallas M y G). Declara un plazo de entrega de 1 día. No acredita sello mujer. Oferta económica: **\$101.919.918.- (impuesto incluido)**.

3. ROLAND VORWERK Y CIA LTDA

Presenta Anexos N°1 y N°2 y muestras marca Cotidean de 36 unidades (tallas M y G). Declara un plazo de entrega de 3 días. No acredita sello mujer. Oferta económica: **\$111.143.025.- (impuesto incluido)**.

4. COMERCIAL REDOFFICE LTDA

Presenta Anexos N°1 y N°2 y muestras marca Cotidean de 36 unidades (tallas M y G). Declara un plazo de entrega de 1 día. No acredita sello mujer. Oferta económica: **\$98.017.563.- (impuesto incluido)**.

5. PRODESA S.A

Presenta Anexos N°1 y N°2, junto con muestras marca Proactive en formato de 8 unidades (tallas M y G), declarando un plazo de entrega de 1 día. No acredita sello mujer. Oferta económica: **\$98.347.669.- (impuesto incluido)**.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

No obstante, la muestra presentada no cumple con el formato exigido de 36 unidades por paquete, establecido en el punto 2 de las especificaciones técnicas de la Intención de Compra, por lo que su oferta se considera no conforme a lo requerido.

6. SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA

Presenta Anexos N°1 y N°2, junto con muestras correspondientes a pañales marca Emuprotect (talla M) y Comodity (talla G). Declara un plazo de entrega de 1 día y acredita sello mujer. Oferta económica: **\$91.805.228.- (impuesto incluido).**

7. JORGE ESVEILE CAFATI Y COMPAÑÍA LTDA

Presenta Anexos N°1 y N°2, junto con muestras marca Cotidean de 36 unidades (tallas M y G). Declara un plazo de entrega de 2 días y acredita sello mujer. Oferta económica: **\$104.396.820.- (impuesto incluido).**

8. FLEXING CHILE SPA

Presenta Anexos N°1 y N°2, junto con muestras marca Aaflex de 36 unidades (tallas M y G). Declara un plazo de entrega de 2 días. No acredita sello mujer. Oferta económica: **\$93.923.130.- (impuesto incluido).**

ANÁLISIS DE ABSORCIÓN

Pañal adulto talla G – formato 36 unidades

Marcas: Cotidean vs. Higieclin y Emuprotect con el objetivo de evaluar el desempeño de absorción de los productos, se realizó una prueba comparativa consistente en la aplicación de 250 ml de agua en cada pañal, con un tiempo de observación de 20 minutos.

Resultados de la prueba

Durante la aplicación del líquido, ambos pañales presentan marcación visible de absorción, evidenciando la captación del fluido conforme a lo esperado.

Transcurridos los 20 minutos, esta Comisión observa que:

- Las tres marcas de pañales absorben el líquido sin dificultad, cumpliendo con el criterio básico de absorción.
- No obstante, en el caso del pañal Higieclin, se evidencia separación del tejido absorbente, lo que da cuenta de una alteración en la estructura interna del producto posterior a la absorción.

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



- Por su parte, el pañal Cotidean y Emuprotect mantienen íntegramente su estructura, sin presentar deformaciones ni daños visibles en el material absorbente.



Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos

Conclusión

De acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada por la Comisión Evaluadora, se constata que la mayoría de las ofertas cumplen con los antecedentes requeridos, con excepción de **PRODESA S.A.**, cuya muestra no se ajusta al formato exigido en las especificaciones técnicas.

Respecto del análisis de absorción efectuado, se verificó que la marca **Higieclin**, ofertada por **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA.** para la mayor cantidad requerida (5.000 paquetes talla G), presenta separación del tejido absorbente posterior a la prueba aplicada, evidenciando deficiencias en su comportamiento estructural. Considerando que este beneficio está destinado a personas postradas, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, dicha situación resulta técnicamente relevante, por lo que su oferta se declara inadmisibile.

En consecuencia, y conforme a los criterios de evaluación establecidos, especialmente oferta económica y plazo de entrega, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta presentada por **DIMERC S.A.** resulta la más conveniente para los intereses municipales, al cumplir íntegramente con los requisitos técnicos exigidos y presentar la mejor relación entre precio, calidad y oportunidad de entrega.

Colina, 15 de abril de 2026

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos

ANÁLISIS COMPARATIVO Y DE CALIDAD

Pañales de adulto: Comodity Plus vs. Cotidian Plus

Con el objeto de comparar las características técnicas y calidad de los productos ofertados, se realiza el siguiente análisis entre las marcas Comodity Plus y Cotidian Plus, ambas orientadas al manejo de incontinencia fuerte o severa en personas adultas, especialmente usuarios postrados, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

1. Capacidad de Absorción

Comodity Plus

Capacidad estimada entre 1.200 ml y 1.400 ml.

Contiene partículas súper absorbentes de poliacrilato sódico, capaces de absorber más de 40 veces su peso.

Diseñado para incontinencia severa.

Cotidian Plus

Capacidad de absorción aproximada de 1.695 ml, superior a la referencia comparada.

Incorpora doble núcleo absorbente, favoreciendo una mejor distribución y retención del líquido.

Orientado a uso diario o nocturno de alta exigencia.

Evaluación

Cotidian Plus presenta una mayor capacidad de absorción, lo que resulta especialmente relevante en usuarios con uso prolongado o de alta demanda.

2. Protección Antifugas y Seguridad

Comodity Plus

Doble barrera de contención.

Diseño anatómico con ajuste elástico en entrepierna.

Cotidian Plus

Barreras antidesbordes reforzadas.

Ajuste anatómico con doble cinta replegable.

Evaluación

Ambas marcas presentan buen sistema antifugas, aunque Cotidian Plus destaca por un ajuste firme y estructura orientada a uso prolongado.

3. Cuidado de la Piel

Comodity Plus

- Aloe Vera incorporado.
- Superficie respirable y capa de adquisición rápida.
- Material hipoalergénico.

Cotidian Plus

- Producto hipoalergénico.
- Sistema de control de humedad e indicador de humedad.
- Suavizante de olores.

Evaluación

Comodity Plus destaca por incorporar **Aloe Vera**, atributo favorable para pieles sensibles. Cotidian Plus sobresale por mantener mayor sequedad superficial.

4. Control de Olores

Comodity Plus

- Tecnología **NeutraCare** para neutralización de olores.

Cotidian Plus

- Sistema suavizante y control de olores integrado.

Evaluación

Ambas alternativas presentan soluciones adecuadas. Comodity Plus incorpora una tecnología específica orientada a olores.

CONCLUSIÓN GENERAL

Ambos productos cumplen estándares adecuados para el manejo de incontinencia severa, ofreciendo buena absorción, protección y confort.

No obstante, desde una perspectiva técnica e institucional, Cotidian Plus presenta una ventaja comparativa general, principalmente por:

- Mayor capacidad de absorción (aprox. 1.695 ml).
- Doble núcleo absorbente de alto rendimiento.
- Buen desempeño para uso prolongado en personas postradas o con movilidad reducida.

Por su parte, Comodity Plus constituye una alternativa competitiva, destacando por el uso de Aloe Vera, tecnología de control de olores y diseño cómodo, aunque con menor capacidad de absorción estimada.

En virtud de lo anterior, para programas sociales orientados a adultos mayores, personas postradas y personas en condición de discapacidad, se estima que Cotidian Plus ofrece mejores condiciones técnicas de rendimiento, seguridad y eficiencia de uso.

Colina, 15 de abril de 2026

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



Municipalidad
de Colina

INTENCIÓN DE COMPRA

AQUISICIÓN DE PAÑALES DE ADULTO TALLA M Y G

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA INTENCIÓN DE COMPRA

1.1 Régimen Jurídico Aplicable

La adquisición del servicio requerido se realizará a través del procedimiento de Grandes Compras, cuya funcionalidad se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante e indistintamente “el sistema”, según Convenio Marco ID 2239-8-LR25, denominado “Productos y artículos de aseo e higiene personal”, en adelante e indistintamente “el convenio”. - Normativa y jurisprudencia relacionada con aspectos financiero-contables impartidas por la Contraloría general de la República.

1.2 Objetivo general

El presente proceso tiene como finalidad realizar la adquisición de 5.930 paquetes de pañales de adulto de 36 unidades con el fin de garantizar la satisfacción de una de las necesidades básicas y continuar apoyando a los vecinos de la comuna que requieran dicho beneficio social.

1.3 Participantes

Podrán participar del presente proceso de Grandes Compras, todos los proveedores que tengan adjudicado los productos requeridos, contemplados dentro del Convenio Marco ID 2239-8-LR25, denominado “Productos y artículos de aseo e higiene personal”, y señalados en el numeral 2.1 de la presente Intención de Compra.

1.4 Presupuesto Disponible

El presupuesto disponible para la presente adquisición alcanza un monto total de \$ 102.000.000.- Impuesto incluido.

1.5 Reunión informativa Optativa

Se realizará reunión informativa tres días posterior a la fecha de publicación de la intención de compra en sala de reuniones de la Dirección de Secplan a las 12:00.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS

2.1 Descripción de los productos

Se requiere adquirir un total de 5.930 paquetes de pañales de adulto de 36 unidades. A continuación, se presenta el listado de los productos requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas, características y cantidades:

PAQUETES DE PAÑALES ADULTO		
PRODUCTO	CANT	COD REF
PAÑAL DE ADULTO COTIDIAN TALLA G PAQUETE DE 36 UNIDADES	5000	4606141
PAÑAL DE ADULTO COTIDIAN TALLA M PAQUETE DE 36 UNIDADES	930	4606198

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Cabe señalar que todos los paquetes deben venir completamente sellados y en perfectas condiciones.

De acuerdo con lo señalado anteriormente es requisito obligatorio entregar muestra de cada uno de los paquetes solicitados antes del día y horario de cierre establecido en el proceso licitatorio, esta debe venir completamente sellada con identificación del oferente.



Imágenes referenciales

2.2 Plazo y lugar para la entrega de los productos

Debido a la poca capacidad de almacenamiento la entrega de paquetes de pañales se realizará mensual, a través de órdenes de pedidos que serán emitidas por la Unidad Técnica mediante correo electrónico, de acuerdo con los datos del contratista presentados en el **Anexo N°1**. La cantidad de entregas podrá variar de acuerdo con el grado de necesidad que la U.T. estime pertinente, lo cual será informado previamente al contratista.

Cabe señalar que el plazo máximo de entrega de las solicitudes de pedido no podrá sobrepasar los 2 (dos) días hábiles, desde la emisión del correo electrónico respectivo.

En el correo electrónico, se le informará al proveedor el lugar en el que deberá hacer la entrega de los productos requeridos, dentro de la comuna de Colina.

2.3 Obligaciones del Proveedor

a) Despacho y Flete

La oferta que realice el proveedor deberá considerar todos los gastos que se deriven de la prestación del servicio, incluyendo, entre otros, aquellos asociados a la operación del sistema de solicitud y despacho en línea, así como los costos de descarga, flete y entrega en cualquiera de las dependencias de la Municipalidad de Colina, en las fechas y horarios requeridos, conforme a lo solicitado por la unidad técnica.

Asimismo, el camión destinado al traslado, despacho y entrega deberá contar con plataformas elevadoras que permitan una mayor eficiencia y eficacia en las labores de descarga. Del mismo modo, cuando corresponda, el proveedor deberá disponer de carros de carga tipo yegua y de todos los implementos de seguridad necesarios para que su personal realice la descarga mensual predeterminada en condiciones adecuadas.





Los productos deben contar con una vigencia mínima de 12 meses.

El proponente seleccionado deberá contar con los productos seleccionados al momento de que se realice una solicitud u orden de pedido, de manera que esté en condiciones de responder el pedido en los plazos de entrega señalados en el numeral 2.2.

En caso de detectar algún producto en mal estado o producto dañado al momento de la recepción se hará la devolución de este.

El proveedor seleccionado, deberá designar un supervisor del contrato como contraparte de la Unidad Técnica Municipal, entregando los datos de contacto una vez que se dé inicio al servicio.

3.1 Identificación del oferente

El oferente deberá entregar sus datos de identificación, el del representante legal de la empresa y el del encargado del contrato, según el formato que se presenta en el **Anexo N°1. (Esencial)**

Oferente deberá indicar el valor total de la oferta económica, de acuerdo al formato **Anexo N°2. (Esencial)**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora integrada por los siguientes profesionales

- Profesional de la dirección de Desarrollo Comunitario o quien se designe.
- Encargada del departamento de social o quien se designe.
- Profesional de la Dirección de Secplan o quien se designe.

Esta Comisión podrá requerir las asesorías, informes u otros antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento y resolución.

Esta comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, el que incluirá el cuadro comparativo de las ofertas, proponiendo la selección a la Srta. Alcadesa, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las bases del convenio marco ID 2239-8-LR25, denominado “Productos y artículos de aseo e higiene personal, y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

- **Anexo N°1:** formato de identificación del proponente.
- **Anexo N°2:** formato de oferta técnica - económica.



Municipalidad
de Colina

En el caso de que algún oferente no presentase la totalidad de los documentos requeridos, su oferta será desestimada.

4. INSPECCIÓN TÉCNICA

4.1 Unidad Técnica (U.T.)

La Unidad Técnica encargada de la inspección del servicio, será la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Colina, designándose un funcionario de dicha dirección como Inspector Técnico (I.T.).

4.2 Inspector Técnico del Servicio (I.T.)

Se entenderá por Inspector Técnico al o los profesionales funcionarios de la I. Municipalidad de Colina, a quien la Unidad Técnica les haya encomendado velar directamente por la correcta entrega y prestación del servicio y, en general, por el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos detallados en el numeral 2 de la presente intención de compra.

5. DE LOS PAGOS

El pago de los productos se realizará mediante estados de pagos mensuales, conforme a la prestación efectiva de los productos suministrados, registrados debidamente en la Solicitudes de pedido correspondientes y valorizados de acuerdo con el precio unitario ofertado, recibidos conforme por el I.T., y aprobados por la Unidad Técnica.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, la cual en el campo giro debe decir “**Actividades de la Administración Pública**” y en el campo dirección debe decir “**Av. Colina 700**”. La factura deberá ser emitida y adjuntada al Estado de Pago respectivo sólo cuando esté debidamente visada y con V°B° de la UT, a través del Inspector Técnico de la adquisición.

b) Otros documentos solicitados por la U.T, o mencionados en el contrato, todos relacionados con la materia de esta contratación, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en la presente Intención de Compra o en el Acuerdo Complementario respectivo, y que tengan directa relación con el objetivo de la contratación.

La U.T. calificará en cada caso la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Municipalidad, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.

6. MULTAS Y SANCIONES

Las multas serán aplicadas según procedimiento establecido en las Bases de Licitación del Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), aplicará por incumplimiento, las sanciones que se singularizan en dicho Convenio Marco.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

El servicio solicitado, deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2 y 3 del presente documento.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los factores señalados en el numeral 10.11.2 de las bases administrativas del proceso licitatorio del ID 2239-8-LR25, denominado "Productos y artículos de aseo e higiene personal, criterios adicionales para grandes compras:

Criterio de Evaluacion	Podonderacion
Sostenibilidad	5%
Plazo de Entrega	30%
Oferta Economica	65%
TOTAL	100%

La intención de compra será evaluada conforme a los siguientes Criterios:

I. Sostenibilidad

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si los oferentes poseen el Sello Empresa Mujer. Los organismos compradores podrán verificar en el registro de proveedores si el oferente adjudicado posee este sello.

La asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de evaluación: Implementación de políticas de inclusividad	Puntaje	Porcentaje
Oferente cuenta con Sello Empresa Mujer, lo cual es verificado en el Registro de Proveedores	100	5
Oferente No cuenta con Sello Empresa Mujer, lo cual es verificado en el Registro de Proveedores	0	0

II. Plazo de Entrega

Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes adjudicados. El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plazo Entrega} = (\text{Menor plazo ofertado} / \text{plazo ofertado proponente}) * 100$$

III. Precio

Se compararán los precios totales ofertados por los proveedores en la gran compra para cada requerimiento o lote definido en la intención de compra. El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{precio mínimo} / \text{precio proponente}) * 100$$

7.1 Resolución de Empates

Las Entidades podrán establecer en la "Intención de Compra" la aplicación de criterios de desempates, en caso de que dos o más proveedores obtuviesen el mismo puntaje final. Para ello se deberá determinar en la "Intención de Compra" los criterios y subcriterios establecidos en las presentes bases de licitación que serán considerados para dirimir el desempate, así como el orden de prelación en el que aquellos serán aplicados.

En caso de presentación de un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Oferta económica**".

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Plazo de Entrega"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Sostenibilidad"**.

El suministro de los productos será asignado a un sólo oferente, considerando la propuesta que presente la condición más ventajosa.

No obstante, ello, la Srta. alcaldesa de la Municipalidad de Colina, o en quien ésta haya delegado dicha facultad, una vez emitido el informe de la Comisión evaluadora, podrá considerar la proposición presentada por ésta, y procederá a autorizar o desestimar la oferta seleccionada, según resulte conveniente para los intereses del municipio.

Sin perjuicio de lo anterior y conforme a lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto actual modificado por la Ley N°20.033, art. 65 letra i) y en el caso de que las propuestas de adjudicación igualen o superen las 500 U.T.M., deberán ser sometidas a consideración del Concejo Municipal, el que podrá, de acuerdo a los quorum establecidos en la normativa antes citada, aprobar o desestimar dichas propuestas, sin responsabilidad alguna para el Municipio.

De existir multas cursadas como consecuencia de infracciones a las obligaciones contraídas, su valor podrá ser descontado en el estado de avance o de las garantías del contrato.

8. SELECCIÓN DE OFERTA

El proveedor seleccionado, se entenderá notificado de la selección de la oferta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde que la Entidad Licitante publique en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl) el Decreto Alcaldicio respectivo.

9. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA E INICIO DEL SUMINISTRO

Una vez seleccionada la oferta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), se procederá solicitar la garantía de fiel cumplimiento del acuerdo complementario y se procederá a la suscripción de este, para luego emitir la Orden de Compra respectiva que deberá ser aceptada por el proponente seleccionado. Una vez suscrito el Acuerdo Complementario se entenderá como fecha de inicio del servicio.

Se hace presente que, por razones de buen servicio, los contratos asociados a esta adquisición podrán iniciar las prestaciones que de ellos derivan con anterioridad a su tramitación, no obstante que su pago estará condicionado a la total tramitación de estos.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO

El proveedor seleccionado deberá hacer entrega de una garantía de fiel cumplimiento de los servicios adjudicados equivalente al 5% del valor total del contrato, tomada a nombre de la Municipalidad de Colina, con una vigencia de 60 (sesenta) días hábiles, adicionales a la fecha de término del Servicio.

11. ACUERDO COMPLEMENTARIO

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Selección de Oferta, el proveedor seleccionado deberá suscribir un Acuerdo Complementario en el que se establecerán las condiciones particulares en la prestación del servicio requerido, las multas que se aplicarán, las condiciones de pago, los plazos de ejecución, entre otras consideraciones, de acuerdo con lo señalado en el presente documento.

Cuando el proponente sea notificado que debe concurrir a suscribir el Acuerdo Complementario, deberá presentar una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886. Adicionalmente en dicho acuerdo deberá tenerse presente lo dispuesto en la ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

12. RESELECCIÓN DE OFERTA

En el evento que el proveedor seleccionado se desista de su oferta, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato o no concurra a la suscripción del acuerdo complementario, la Municipalidad se reserva la facultad de reseleccionar a la segunda oferta mejor evaluada, y así sucesivamente, en caso de que el proveedor reselectionado tampoco dé cumplimiento a lo antes descrito.

13. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE SERVICIOS

Los aumentos o disminuciones de los servicios contratados de iniciativa Municipal serán propuestos directamente por la U.T., a fin de que se autoricen por la Srta. Alcaldesa o en quien ésta haya delegado dicha facultad, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio. La ejecución de dichos aumentos o disminuciones de los servicios contratados no podrán realizarse sin previa notificación al adjudicatario del respectivo Decreto Alcaldicio que lo disponga.

El aumento y/o disminución de los servicios, tanto de iniciativa Municipal como del adjudicatario, no podrá sobrepasar el **30%** del precio inicial del contrato.

Adicionalmente, los aumentos de servicio podrán considerar un aumento proporcional del plazo para la ejecución del contrato.



DECRETO N°: E-727/2026 /

COLINA, 20 de Marzo de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 3183/2026 de fecha 18 de marzo de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de Intención de Compra a través del proceso de Grandes Compras y apruebe los Términos de Referencia correspondiente a la Adquisición de Pañales Adultos 36 Unidades, del Convenio Marco ID-2239-8-LR25, denominado "Productos y Artículos de Aseo e Higiene Personal". **2)** Términos de Referencia. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 0109-2026 de la Unidad de Presupuesto; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Intención de Compra a través del proceso de Grandes Compras y apruebe los Términos de Referencia correspondiente a la "**Adquisición de Pañales Adultos 36 Unidades, del Convenio Marco, ID-2239-8-LR25**", denominado Productos y Artículos de Aseo e Higiene Personal.

2.- La comisión evaluadora para el proceso de Grandes Compras estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- **SRA. EILLEN PALMA CATALDO**, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien la subrogue.
- **SR. JONATHAN MONSALVEZ**, Profesional de la Unidad de Presupuesto, o a quien se designe.
- **SRTA. CATALINA FUENTES GOZALEZ**, Encargada del Departamento Social, o a quien se designe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (20 mar., 2026 15:57:08 ADT)

ALCALDESA

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada
Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2026.03.20 15:58:10 -03'00'

Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (21 mar., 2026 10:39:57 ADT)

SECRETARIO MUNICIPAL

Users, Anibal
Calderon
Arriagada
Firmado digitalmente por Users,
Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.03.21 10:39:57
-03'00'

**IVA/ACA/mcm.
DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (20 mar., 2026 15:46:44 ADT)

DIRECTORA DE CONTROL

Users, Elizabeth
Alejandra
Arellano Quiroga
Firmado digitalmente por
Users, Elizabeth Alejandra
Arellano Quiroga
Fecha: 2026.03.20 15:47:05
-03'00'